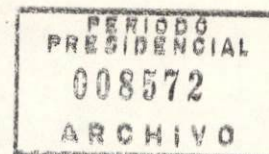


5794

AREA PASTORAL SOCIAL
DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE
COMISION NACIONAL JUSTICIA Y PAZ

Ref. 249/88



Santiago, 21 de Setiembre 1988.

A LOS SEÑORES OBISPOS
Y CONSTRUCTORES DE LA SOCIEDAD

Estimado amigo,

Tenemos el agrado de adjuntarle un Documento de Reflexión, preparado por la Comisión Nacional Justicia y Paz perteneciente al Area Pastoral Social de la Conferencia Episcopal de Chile, con algunas proposiciones de principios éticos que puedan contribuir al discernimiento de una política nacional con respecto a la investigación de la pasadas violaciones a los derechos humanos.

Como la intención de este documento, es avanzar en la reconciliación de la Comunidad Nacional, mucho le agradeceremos nos haga llegar sus observaciones y comentarios sobre este tema, a fin de poder enriquecer su futura implementación.

Rogamos enviar sus observaciones a :

Comisión Nacional Justicia y Paz
Casilla 517-V Correo 21
Santiago - CHILE

Sin otro particular, saluda cordialmente a Ud.

COMISION NACIONAL
JUSTICIA Y PAZ

VERDAD Y JUSTICIA : CONDICIONES PARA
LA RECONCILIACION NACIONAL

1. El país se aproxima a una decisión electoral que, cualquiera sea su resultado, debería marcar el inicio del tránsito desde un régimen - autoritario a uno democrático.

En caso que efectivamente se produzca esta transición, la experiencia de diversos países que han vivido procesos de transición a la democracia señala que uno de los problemas particularmente complejos que han debido enfrentar consiste en el legado de violaciones de derechos humanos. Esas experiencias demuestran que la forma como se enfrente este asunto gravita en forma muy importante en el proceso de consolidación del régimen democrático y afecta, a veces por períodos prolongados, las condiciones de la convivencia nacional.

2. Es un hecho innegable que nuestro país ha sufrido en los últimos quince años una situación de violación masiva y sistemática de los derechos humanos más fundamentales, que nadie se ha atrevido a justificar y, por el contrario, se ha negado u ocultado su ocurrencia.

También es innegable que las demandas de esclarecimiento de graves - crímenes, "que han llegado hasta el límite de la crueldad y el asesinato", no han sido satisfechas; ello ha causado "heridas muy profundas" en la sociedad, que si no son restañadas constituirán un en torpecimiento para generar en la sociedad chilena un auténtico y pro fundo proceso de reconciliación. ("Reconciliación en la verdad". Declaración de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal, de 16 de Junio 1985).

3. Las exigencias de verdad y de justicia renacerán con gran esfuerzo con el inicio de la transición hacia un régimen democrático. La ausencia, debilidad o ambigüedad de una política que asegure, en el más alto grado posible, la satisfacción de esas aspiraciones, constituiría un elemento perturbador, de consecuencias muy riesgosas para la reconstrucción democrática.

AREA PASTORAL SOCIAL
DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE
COMISION NACIONAL JUSTICIA Y PAZ

2.

Constituye un deber grave y urgente para todos los sectores de la comunidad nacional avanzar en procesos de reflexión que permitan delinear políticas respecto de cómo abordar la cuestión de la investigación de las pasadas violaciones de los derechos humanos.

4. La Comisión Nacional "Justicia y Paz", junto con llamar la atención sobre la importancia que este tema tiene, desea estimular ese proceso de reflexión y recoger, sin pretensiones de originalidad, algunas proposiciones que, enriquecidas en un debate más amplio e iluminadas por los valores evangélicos, puedan contribuir al discernimiento de las bases o principios que no deberían omitirse en la formulación de esa política.

5. "Parece indispensable, para la salud moral del país, que se conozca pronto la verdad sobre los hechos de violencia que han estremecido la conciencia de todos los chilenos". ("Reconciliación en la Verdad") El conocimiento público de la verdad es un requisito esencial de legitimidad de cualquier política. Su ocultamiento perpetúa los resentimientos y dificulta la reconciliación; sin base en la verdad, cualquier sanción aparecerá como venganza y cualquiera medida de clemencia como impunidad.

Ocultar la verdad es amparar la mentira. Además, el derecho a la verdad es una deuda nacional para con las víctimas.

La reconciliación significa un encuentro en la verdad, dispuesto a ejercer la justicia para inaugurar un camino de solidaridad. La exigencia de la reconciliación nace de una situación de mentira, donde la injusticia ha quedado impune, con el resultado de una sociedad polarizada y dividida en víctimas y opresores.

6. "Sólo la reconciliación puede traernos la paz. Ello no puede imponerse, ni se puede obtener con métodos violentos. Una paz sin justicia nunca será verdadera ni estable". ("Reconciliación en la Verdad")

El proceso de la justicia no responde a una sed de venganza sino a un deseo de prevenir la repetición de los abusos como también a una reparación por el daño hecho a las víctimas. La sociedad tiene que definir socialmente entre el bien y el mal, entre lo que oprime y lo que realiza, entre lo que aniquila a sus miembros y lo que permite una convivencia fraterna entre ellos.

7. "Ante la ofensa también es necesario el perdón. El perdón no suprime la justicia, sino la venganza. Exige la justicia pero va más allá de ella y es capaz, con la gracia de Dios, de conseguir el supremo triunfo del amor que es la conversión del criminal". ("Reconciliación en la Verdad").

Cumplida la condición del establecimiento de la verdad y de la justicia, es pues éticamente aconsejable actuar con magnanimidad; su mayor o menor extensión constituirá una decisión política que deberá adoptarse a través de mecanismos democráticos, en forma que refleje inequívocamente el sentir mayoritario de la comunidad nacional.

Una política que afecta no sólo a víctimas y victimarios, sino a toda la nación, y que ha de tener tan importantes consecuencias para su futuro, debe adoptarse de un modo que asegure, por el grado de aceptación general que concite, que contribuirá efectivamente a la reconciliación nacional, a hacer de Chile un país de hermanos.

En esta decisión, la palabra de las víctimas sobrevivientes debe ser escuchada con especial respeto por todos. Sin duda alguna, las personas que han sido víctimas directas de las violaciones de los derechos humanos tienen derecho a la verdad, ocultada por tanto tiempo, como también de hacer oír su parecer a toda la comunidad nacional.

8. Las leyes de amnistía y otras medidas destinadas a otorgar impunidad a los autores de violaciones de derechos humanos carecerán de valor legal y moral, a menos que sean aprobadas con los debidos criterios de legitimidad señalados, esto es, en conocimiento de la verdad y a través de mecanismos democráticos.

Asimismo, por el objetivo preventivo que debe perseguir una política en esta materia, esto es, prevenir la recurrencia de semejantes abusos en el futuro, deben quedar excluidos de una posible amnistía ciertos delitos muy graves, considerados como crímenes contra la humanidad o crímenes atroces.

9. Las investigaciones deben estar dirigidas al establecimiento de responsabilidades criminales a nivel personal; debe rechazarse toda proposición de persecución de este tipo de responsabilidades en contra de entes colectivos o institucionales. Debe tenerse presente que el acentuar la polarización, perturbaría los objetivos de promoción de un proceso de reconciliación de la sociedad chilena, y de restablecimiento de un régimen democrático sobre base sólidas.

AREA PASTORAL SOCIAL
DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE
COMISION NACIONAL JUSTICIA Y PAZ

4.

Estas investigaciones deberán radicarse en los tribunales ordinarios, con riguroso respeto de las normas del debido proceso y de las consiguientes garantías para el cabal ejercicio de su derecho a defensa, por parte de los eventuales acusados.

10. El carácter no discriminatorio de una política en esta materia es tanbién una condición para su legitimidad: deben resultar afectados por las investigaciones y las penas, o favorecidos con magnanimidad, quienesquiera que sean los responsables. El objetivo preventivo exige la investigación tanto de las violaciones a los derechos humanos como de aquellos atentados en contra de las personas que hayan tenido motivación política, buscando el establecimiento de las responsabilidades, cualquiera haya sido la filiación o pertenencia de los autores o las motivaciones tácita o explícitamente invocadas.
11. En cuanto a la amplitud de las investigaciones, pensamos que consideraciones de bien común de la sociedad exigen buscar un justo equilibrio entre el simple olvido de todo lo ocurrido, por una parte, y la persecución para sancionar a los responsables de absolutamente todas las violaciones cometidas, por otra. También se requiere un acuerdo razonable para establecer procedimientos eficientes y expeditos que eviten procesos interminables que agoten o agobien a la nación, desvirtuando los objetivos de reconciliación.

En cuanto a la extensión de las penas, es éticamente superior, excluir desde ya la pena de muerte, justamente para resaltar el valor de la vida humana, sistemáticamente atacada durante un largo período de autoritarismo.

COMISION NACIONAL
JUSTICIA Y PAZ

Santiago, 21 de Septiembre 1988.